

En el Salón de Cabildo del Palacio Municipal de la Ciudad de Chihuahua, Municipio y Estado del mismo nombre, siendo las 10:00 horas del día 25 de octubre del año dos mil veintitrés, reunidos para sesionar las y los integrantes del H. Ayuntamiento de Chihuahua, encontrándose presentes el Licenciado Marco Antonio Bonilla Mendoza, Presidente Municipal, la Maestra Olivia Franco Barragán, Síndica Municipal; así como las Regidoras y los Regidores, Diana Azucena Accosta López, Nadia Hanoi Aguilar Gil, María Guadalupe Borrueal Baquera, Juan Pablo Campos López, Issac Díaz Gurrola, Eliel Alfredo García Ramos, Ishtar Ibarra Barraza, Ernesto Ibarra Sarmiento, Indra Manzo Rascón, Félix Arturo Martínez Adriano, Eva América Mayagoitia Padilla, José Alfredo Navarrete Paz, Ana Lilia Orozco Ortiz, Graciela Rojas Carrillo, Leticia Irene Salinas Quintana, Francisco Javier Turati Muñoz, Blanca Patricia Ulate Bernal, Joceline Vega Vargas y Monserrat Elvira Villarreal Torres, al igual que el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, se procedió a llevar a cabo la Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento, bajo el siguiente:

Orden del Día

1. Lista de asistencia y declaración en su caso del Quórum Legal.
2. Lectura del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 17 de octubre del año 2023 y aprobación en su caso.
3. Dictamen que presenta la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano, respecto del escrito presentado por la C. Georgina Legarreta Hernández, por medio del cual solicita la aprobación del Régimen en Condominio Habitacional que se le denominará "Nicolás Bravo 117" y su nomenclatura, ubicado en la zona centro de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 436.93 m².
4. Dictamen que presenta la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano, respecto del escrito presentado por el Lic. Luis Gerardo Terrazas Valles, en su carácter de representante legal de Paseo Central Inmobiliaria, S.A. de C.V., por medio del cual solicita la aprobación para modificar el Acuerdo del H. Ayuntamiento S.O. 11/2022 de fecha 08 de junio del 2022, en el que se autorizó el fraccionamiento habitacional de urbanización inmediata denominado "Cumbres de San Charbel" y su respectiva nomenclatura el cual se ubica en la zona poniente de la ciudad.
5. Dictamen que presenta la Comisión de Regidores de Gobernación, respecto de la autorización de la Circular para la Emisión de Criterios, Principios Técnicos y Prácticos con relación a la Apertura y/o Regularización de Negocios en el Municipio de Chihuahua.
6. Dictamen que presenta la Comisión de Regidores de Hacienda y Planeación, relativo a la autorización para llevar a cabo los procedimientos de contratación para la prestación de servicios y adquisición de bienes que sean necesarios para la operatividad del Instituto Municipal de Pensiones, sin contar con partida expresa y suficiencia presupuestal, con cargo al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024, y con una vigencia de los contratos hasta el 31 de diciembre del año 2024.
7. Dictamen que presenta la Comisión de Regidores de Hacienda y Planeación, para la aprobación del Anteproyecto de las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción 2024.
8. Dictamen que presenta la Comisión Especial para el Desarrollo Socioeconómico Municipal, para cancelar el proyecto de "Construcción de puente peatonal en la comunidad de Nuevo Majalca" otorgado por el H. Ayuntamiento en SO 06/2023 de fecha 22 de marzo de 2023, y Autorizar la reasignación de la cantidad de \$801,467.08 del Fondo para el Desarrollo Socioeconómico Municipal (FODESM), para la adquisición de Alimento concentrado lechero del 14% de proteína, en apoyo de los productores pecuarios del Municipio de Chihuahua.
9. Dictamen que presentan las Comisiones Unidas de Hacienda y Planeación y de Obras y Servicios Públicos, relativo a la autorización para la celebración de un CONTRATO PLURIANUAL para el arrendamiento puro de vehículos para la Dirección de Servicios Públicos Municipales. (10 camiones recolectores con caja de 21 yardas cúbicas como mínimo).
10. Punto de Acuerdo para modificar el Acuerdo del H. Ayuntamiento relativo a la Integración de la Comisión Especial de Regidores en relación a la opinión del Segundo Informe de Gestión Administrativa 2021-2024, del Presidente Municipal, Lic. Marco Antonio Bonilla Mendoza, así como la fecha de la presentación de la opinión.
11. Asuntos Generales:
 - Participación de la Regidora María Guadalupe Borrueal Baquera.
 - Participación de la Regidora Leticia Irene Salinas Quintana.
 - Participación de la Síndica Municipal, Mtra. Olivia Franco Barragán.

I. En desahogo del primer punto del orden del día, se procedió al pase de lista de asistencia, iniciando con el Regidor Honorario Post Mortem Benito Pablo Juárez García, luego el Presidente, la Síndica y las y los Regidores de este Ayuntamiento, con la ausencia del Regidor Alejandro Morán Quintana, se registra asistencia de la mayoría de las personas que integran el H. Ayuntamiento. Por lo que, habiendo quórum legal, se declara formalmente instalada la Sesión Ordinaria, siendo válidos los acuerdos que en la misma se tomen.

Para los efectos de hacer constar en actas, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, informa al pleno que la Regidora Alejandro Morán Quintana, envió atento comunicado a la Secretaría a su cargo, mediante el cual informó que por cuestiones de índole personal, no le sería posible asistir a la presente Sesión del H. Ayuntamiento.

A continuación, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, en función a que, quienes integran el H. Ayuntamiento han conocido con anterioridad el contenido del Orden del Día a desahogar en la presente Sesión, lo somete a votación, y de conformidad con el artículo 63 del Código Municipal vigente para el Estado de Chihuahua, así como el artículo 30 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se aprueba por unanimidad de votos.

II. En desahogo del segundo punto del orden del día, el Secretario del Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, propone la dispensa de la lectura del acta que se describe en el mismo, esto en función a que quienes integran el H. Ayuntamiento han conocido con anterioridad su contenido, y sometida a votación la propuesta se aprueba por unanimidad de votos la dispensa de la lectura del acta de la Sesión Ordinaria celebrada el día 17 de octubre del presente año 2023; a continuación se somete a la consideración del H. Ayuntamiento la aprobación del contenido del acta en lo particular y de conformidad con el artículo 24 del Código Municipal vigente para el Estado de Chihuahua, así como el artículo 34 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se aprueba por unanimidad de votos el contenido del acta de la Sesión Ordinaria celebrada el diecisiete de octubre del presente año dos mil veintitrés.

III. En desahogo del tercer punto del orden del día, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra a la Regidora Eva América Mayagoitia Padilla, a fin de que dé lectura al dictamen que presentan las y los Regidores que integran la Comisión de Desarrollo Urbano, respecto del escrito presentado por la C. Georgina

Legarreta Hernández, por medio del cual solicita la aprobación del Régimen en Condominio Habitacional que se le denominará "Nicolás Bravo 117" y su nomenclatura, ubicado en la zona centro de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 436.93 m². Durante la presentación del dictamen, la Regidora Mayagoitia Padilla solicita la dispensa de la lectura de los resultandos y considerandos, toda vez que los mismos ya son del conocimiento de todas las personas que integran el H. Ayuntamiento, por lo que el Secretario del Ayuntamiento somete a consideración del pleno la solicitud y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se dispensa la lectura solicitada por unanimidad de votos. Al concluir la presentación del dictamen, se somete a votación del pleno para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Es procedente la solicitud presentada por la C. Georgina Legarreta Hernández, en su carácter de propietaria del predio.

SEGUNDO. Se autoriza el régimen en condominio habitacional denominado "Nicolás Bravo 117" y su nomenclatura, ubicado en la zona centro de la ciudad de Chihuahua.

El desarrollo en comento cuenta con una fracción de terreno de 436.93 m², donde se instala el uso habitacional, entre otros; el polígono presenta las siguientes:

COLINDANCIAS:

Al Noreste: con Armida M. de Falomir
Al Sureste: con calle Nicolas Bravo.
Al Noroeste: con Fracción I y Eduardo Hernández.
Al Suroeste: con María E. de Raynal.

El desarrollo cuenta con una superficie predominante de unidad privativa habitacional de 119.00 m². La forma de aprovechamiento del suelo presenta la siguiente

Relación general de superficies:

Usos	Superficie m ²	Lotes
Áreas privativas		
Habitacional	649.31	3
Áreas comunes		
Circulación peatonal	80.22	1
Total	729.53	4

Planta baja:

Usos	Superficie m ²	Lotes
Áreas privativas		
Habitacional	356.71	3
Áreas comunes		
Circulación peatonal	80.22	1
Total	436.93	4

Planta alta:

Usos	Superficie m ²	Lotes
Áreas privativas		
Habitacional	292.60	-
Total	292.60	-

El presente Condominio habitacional omite la propuesta de área de cesión gratuita con sustento en lo establecido en el artículo 271 fracción VI párrafo tercero de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua, el cual establece que cuando la superficie del predio en el cual se va a realizar sea menor a dos mil metros cuadrados, sin que esta superficie sea resultante de una acción previa de subdivisión, no deberá darse cesión gratuita.

El asunto fue puesto a consideración de la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano el día 22 de junio del 2023, determinándose procedente.

La autorización queda sujeta a las siguientes:

CONDICIONES:

- Que las tomas domiciliarias sean según especificación del proyecto aprobado por la J.M.A.S., debiendo instalarse hidrantes contra incendio de acuerdo a la superficie lotificada, geometría del mismo y especificaciones establecidas.
- Que la red de agua potable sea de tubería de P.V.C. hidráulico, según los diámetros y especificaciones señaladas en el proyecto aprobado por la J.M.A.S.
- Que la red de alcantarillado sanitario sea de tubería de P.V.C. sanitario SERIE 20, según los diámetros y especificaciones señaladas en el proyecto aprobado por la J.M.A.S.
- Que la red de agua residual tratada sea de tubería de P.V.C. RD-32.5, según los diámetros y especificaciones señaladas en el proyecto autorizado por la J.M.A.S.
- Que la totalidad de las instalaciones eléctricas deberán de ser subterráneas.

- F) Que el alumbrado público sea de acuerdo a lo que el Departamento de Alumbrado Público determine para que el mantenimiento sea efectivo.
- G) Se recomienda considerar dentro del Proyecto de Alumbrado Público del desarrollo, la implementación de sistemas de iluminación de vanguardia, con el fin de aumentar la vida útil del equipo, reducir costos de mantenimiento y ser eficientes en el consumo de energía.
- H) Que el señalamiento de las calles sea adquirido e instalado de acuerdo a especificaciones de la Dirección de Vialidad y Protección Civil y Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología.
- I) Que las áreas de donación, destinadas a equipamiento urbano, sean acondicionadas por el fraccionador de acuerdo con la Ley de Desarrollo Urbano del Estado, entregándose limpia y nivelada, con las tomas de agua, descargas sanitarias, electrificación, alumbrado, acceso vial y peatonal.
- J) Las áreas destinadas a parques y jardines deberán entregarse con tomas de agua, banquetas, guarniciones y arboladas.
- K) Las circulaciones vehiculares interiores, deberán ser construidas de conformidad con lo establecido en el artículo 72 fracción III del Reglamento de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Chihuahua, los materiales y procedimientos constructivos empleados, deberán ser analizados y aprobados por un laboratorio reconocido y calificado, el cual aplicará las normas contenidas en las especificaciones generales de construcción de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
- L) Relleno de zanjas para servicios públicos, se deberán tapar con capas no mayores de 20 cm de espesor y compactadas a un mínimo de 90% Porter Standard previo a la capa de subrasante con material de tamaño máximo 3".
- M) El concreto hidráulico para las banquetas, deberá ser como mínimo de 8 cm de espesor y con una $f_c=150 \text{ kg/cm}^2$. Cuando se trate de áreas para acceso de vehículos en las cocheras se incrementará el espesor a 12 cm y la $f_c=200 \text{ kg/cm}^2$.
- N) Deberán contar las banquetas en las esquinas, con rampas adecuadas para discapacitados, así como la construcción de rampas para los accesos de los vehículos a la cochera de las viviendas, de acuerdo a las especificaciones de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología.
- O) En las banquetas se podrá permitir una pendiente longitudinal, la cual no deberá sobrepasar el 12%. Se reservará en ellas un ancho mínimo de 1.20 m sin obstáculos para el libre y continuo desplazamiento de peatones.
- P) El mobiliario urbano (como postes, basureros, y otros), estarán a una distancia mínima de 100 cm de las rampas peatonales para permitir su acceso.
- Q) Los pavimentos de las banquetas serán continuos, sin cambios bruscos. La diferencia de niveles entre pavimentos será como máximo de 0.6 cm. Deberán contar con señalización con cambios de textura para orientar o indicar peligro a las personas ciegas y débiles visuales.
- R) El fraccionador deberá aportar a esta Presidencia Municipal el 1.7% sobre el valor de las obras de urbanización, tomando como base de incidencia el costo promedio de hectárea urbanizada, de acuerdo al análisis de costos promedios según el tipo de fraccionamiento que emite la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología.
- S) Cuando el fraccionador solicite el acta de recepción, deberá haber cumplido con todos los compromisos y obligaciones aquí señaladas.
- T) El fraccionador tendrá la obligación de otorgar a la Presidencia Municipal de Chihuahua, garantía por el 30% del monto total de las obras de urbanización que deberá realizar.
- U) Deberá utilizar agua residual debidamente tratada para los procesos de urbanización consistentes en: movimientos de terracerías, construcción de plataformas y construcción de bases y sub-rasantes.
- V) La autorización del H. Ayuntamiento, no exime al fraccionador de la responsabilidad del uso de explosivos, al hacer los trabajos de urbanización, debiendo recabar en su momento los permisos correspondientes para su uso.
- W) El escombros producto de las obras de urbanización y de edificación en el Fraccionamiento deberán de trasladarse a un tiradero autorizado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología.
- X) Deberá entregar 2 árboles por cada lote habitacional bajo las condiciones que marque esta Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología.
- Y) El fraccionador deberá dar cumplimiento a los términos y condiciones establecidas en la Resolución de Impacto Ambiental emitida por la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología mediante el Oficio DDUE.SE.PAOE: 287/2023 de fecha 14 de marzo del 2023.
- Z) El fraccionador, en relación a la promoción que se realice de este desarrollo, deberá tramitar ante la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología la licencia correspondiente para instalar anuncios publicitarios en los sitios que se tenga acceso público o que sean percibidos desde la vía pública.
- AA) Queda estrictamente prohibido alterar los drenes, canales y salidas pluviales, cuyos claros no podrán ser alterados, ni combinar secciones de dren con barda, debiendo contar con reja en toda su sección. Así mismo, será responsabilidad del Fraccionador el mantenimiento periódico de la infraestructura pluvial hasta su municipalización e informar y transmitir al comité de vecinos acerca de esta obligación al tratarse de fraccionamientos con acceso controlado.

Con base al Reglamento de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Chihuahua, Anexo 3, Sección de la Nominación de Vías Públicas Artículo 226, 227 y 228; y Sección Sexta de la Nominación y Delimitación de Desarrollos Urbanos, y de acuerdo a la investigación física, cartografía catastral e imagen satelital, se dictamina técnicamente procedente y se presenta a su consideración la nominación oficial del condominio habitacional "Nicolás Bravo 117" ubicado en el Sector 04 de esta Ciudad, así como la prolongación de vialidades colindantes y vías públicas de nueva creación en los términos siguientes

Nombre del condominio habitacional propuesto:
Nicolás Bravo 117

Vialidad aprobada en la zona	Ubicación
Calle Nicolás Bravo	Entre la Avenida Independencia y la Calle Tercera.

TERCERO. El promovente deberá realizar la protocolización en escritura pública de esta autorización, dentro de un plazo de tres meses contados a partir de la fecha de aprobación, según los artículos 234 fracción V y 316 fracción IV de la Ley Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua.

CUARTO. Se condiciona al promovente a protocolizar en escritura pública el dictamen de segregación del expediente DJ 8816 expedido por la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología.

QUINTO. Previo a la expedición de la constancia respectiva, la Secretaría del H. Ayuntamiento, deberá exigir al solicitante la presentación del recibo que acredite el pago de los derechos correspondientes, realizar las notificaciones a las Dependencias encargadas de Catastro y condicionar al solicitante a cumplir con lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley de Catastro del Estado de Chihuahua, en el sentido de presentar la Cédula correspondiente.

IV. En desahogo del cuarto punto del orden del día, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra a la Regidora Joceline Vega Vargas, a fin de que dé lectura al dictamen que presentan las y los Regidores que integran la Comisión de Desarrollo Urbano, respecto del escrito presentado por el Lic. Luis Gerardo Terrazas Valles, en su carácter de representante legal de Paseo Central Inmobiliaria, S.A. de C.V., por medio del cual solicita la aprobación para modificar el Acuerdo del H. Ayuntamiento S.O. 11/2022 de fecha 08 de junio del 2022, en el que se autorizó el fraccionamiento habitacional de urbanización inmediata denominado "Cumbres de San Charbel" y su respectiva nomenclatura el cual se ubica en la zona poniente de la ciudad. Durante la presentación del dictamen, el Regidor Díaz Gurrola solicita la dispensa de la lectura de los antecedentes y considerandos, toda vez que los mismos ya son del conocimiento de todas las personas que integran el H. Ayuntamiento, por lo que el Secretario del Ayuntamiento somete a consideración del pleno la solicitud y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se dispensa la lectura solicitada por unanimidad de votos. Al concluir la presentación del dictamen, se somete a votación del pleno para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Es procedente la solicitud presentada por el Lic. Luis Gerardo Torres Valles, en su carácter de representante legal de Paseo Central Inmobiliaria, S.A. de C.V.

SEGUNDO. Se modifica el acuerdo del H. Ayuntamiento de S.O. 11/2022 en fecha 08 de junio del 2022, en el cual se aprobó el Fraccionamiento Habitacional de Urbanización inmediata denominado "Cumbres de San Charbel".

La modificación consiste en:

- Cambio de nombre a "Vistas de San Charbel"
- Cambio de propietario pasando de Inmobiliaria Tomas Valles Vivar, S.A. de C.V. a Paseo Central Inmobiliaria, S.A. de C.V.
- Reducción de superficie del polígono general a 73,035.81 metros cuadrados.
- Relotificación.

Relación general de superficies:

Usos	Superficie m ²	lotes
Habitacional	43,583.06	107
Área verde	4,640.48	6
Barda municipal	444.22	2
Servidumbre	337.65	2
Caseta	75.35	1
Talud	-	-
Vialidad	23,955.05	-
Deslinde	73,035.81	118
Donación fuera de polígono (donación anticipada 252)	32,779.11	-

Donación para equipamiento con una superficie efectiva de 97,588.08				
Nombre del desarrollo	Acuerdo	Aplicada parcial	Aplicada acumulada	Disponible
Fraccionamiento habitacional "Cima del Pedregal"	S.O. 15/2021	12,438.21	12,438.210	85,149.87
Fraccionamiento habitacional "Vistas de San Charbel"	-	32,779.11	45,217.320	52,370.76

Deberá respetar el resto de los términos y condiciones contenidos en el Acuerdo del H. Ayuntamiento S.O. 11/2022 de fecha 08 de junio del 2022.

TERCERO. El promovente deberá realizar la protocolización en escritura pública de esta autorización, dentro de un plazo de tres meses contados a partir de la fecha de aprobación, según los artículos 234 fracción V y 316 fracción IV de la Ley Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua.

CUARTO. Previo a la expedición de la constancia respectiva, la Secretaría del H. Ayuntamiento, deberá exigir al solicitante la presentación del recibo que acredite el pago de los derechos correspondientes, realizar las notificaciones a las Dependencias encargadas de Catastro y condicionar al solicitante a cumplir con lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley de Catastro del Estado de Chihuahua, así como el artículo 224 último párrafo de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua.

V. En desahogo del quinto punto del orden del día, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra al Regidor José Alfredo Navarrete Paz, a fin de que dé lectura al dictamen que presentan las y los Regidores que integran la Comisión de Gobernación, respecto de la autorización de la Circular para la Emisión de Criterios, Principios Técnicos y Prácticos con relación a la Apertura y/o Regularización de Negocios en el Municipio de Chihuahua. Durante la presentación del dictamen, el Regidor Navarrete Paz solicita la dispensa de la lectura de los antecedentes y considerandos, así como de la circular que se propone, toda vez que los mismos ya son del conocimiento de todas las personas que integran el H. Ayuntamiento, por lo que el Secretario del Ayuntamiento somete a consideración del pleno la solicitud y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se dispensa la lectura solicitada por unanimidad de votos. Al concluir la presentación del dictamen, se somete a votación del pleno para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO:

ÚNICO. El H. Ayuntamiento emite la CIRCULAR PARA LA EMISIÓN DE CRITERIOS, PRINCIPIOS TÉCNICOS Y PRÁCTICOS CON RELACIÓN A LA APERTURA Y/O REGULARIZACIÓN DE NEGOCIOS EN EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, para quedar redactado de la siguiente manera:

CIRCULAR PARA LA EMISIÓN DE CRITERIOS, PRINCIPIOS TÉCNICOS Y PRÁCTICOS CON RELACIÓN A LA APERTURA Y/O REGULARIZACIÓN DE NEGOCIOS EN EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

Se instruye a la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, así como a la Subdirección de Gobernación y la Coordinación Municipal de Protección Civil ambas adscritas a la Secretaría del Ayuntamiento y a la Dirección de Planeación e Innovación Gubernamental, a atender de manera inmediata los siguientes:

CRITERIOS GENERALES

I. Expedir las licencias, trámites y/o permisos con el carácter de provisional y condicionado, hasta que la autoridad correspondiente tenga la posibilidad de realizar la revisión detallada y/o inspecciones correspondientes, y al momento de corroborar el cumplimiento de todos los requisitos señalados en la normativa se expedirá la licencia y/o permiso de manera definitiva, entendiéndose por esto la vigencia señalada en la norma correspondiente, la cual será computada a partir de la autorización definitiva para mayor beneficio de las personas solicitantes.

- I. Para efecto del punto anterior, sujetarse en todo momento a los criterios específicos que contenga el ANEXO correspondiente a cada dependencia y/o área, adjuntos a esta circular.
- II. Si el particular omitiera cumplir algún requerimiento adicional o aclaración derivado de la revisión detallada, según la gravedad y cantidad de omisiones se multará, suspenderá y/o revocará la licencia o permiso provisional previamente otorgado, atendiendo al ordenamiento correspondiente.
- III. Si el particular cae en el supuesto de un posible delito de falsificación o alteración y uso indebido de documentos y/o de falsedad ante autoridades con el objetivo de obtener una licencia o permiso, además de las consecuencias administrativas que resulten, se denunciará ante la autoridad correspondiente.
- IV. Seguirán bajo esta modalidad todos los trámites que se encuentren en proceso y aquellos que se inicien a partir de la entrada en vigor de la presente circular, hasta en tanto se presenten, aprueben y entren en vigor las reformas correspondientes y/o concluya la administración municipal actual.
- V. Se considerará que el particular tiene una solicitud válida para la aplicación de los presentes criterios una vez que haya presentado los requisitos establecidos en el reglamento correspondiente y/o los definidos en estos criterios generales y en los específicos de cada anexo de esta CIRCULAR.
- VI. Se instruye a la Dirección de Planeación e Innovación Gubernamental para que realice los ajustes necesarios en la Plataforma EXPERTA, con la finalidad de que los trámites incluidos en esta circular puedan ser en la medida de lo posible llevados a cabo de forma electrónica, para beneficio de los solicitantes.

ANEXO 1

TRÁMITES DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

Para la liberación del trámite perteneciente a la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, se llevará a cabo de conformidad con los criterios generales mencionados en la circular, y de acuerdo con los siguientes:

CRITERIOS ESPECÍFICOS:

1. Únicamente se aplicarán los criterios mencionados al trámite denominado "Licencia de Construcción (Trámite Inmediato)".
2. Una vez que se cumplan los requisitos establecidos en el Reglamento de Construcciones y Normas Técnicas para el Municipio de Chihuahua en su artículo 16 fracción III, se expedirá la licencia con una vigencia de 30 días hábiles con la posibilidad de solicitar la renovación de la licencia hasta llegar al avance del 50% (cincuenta por ciento) del proyecto autorizado por esta Dirección.
3. El solicitante tiene la obligación de presentar para la obtención de la licencia definitiva la totalidad de los requisitos señalados en el artículo 16 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X o XI (según la naturaleza o modalidad de la licencia de construcción solicitada) del Reglamento de Construcciones y Normas Técnicas para el Municipio de Chihuahua.

Trámites aplicables:

Trámite	Fundamentación	Plazo de Resolución
Licencia de Construcción (Trámite Inmediato)	Artículo 16, fracción III del Reglamento de Construcciones y Normas Técnicas para el Municipio de Chihuahua.	3 días hábiles

ANEXO 2

TRÁMITES DE LA SUBDIRECCIÓN DE GOBERNACIÓN DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO.

Para la liberación de las licencias, trámites y/o permisos pertenecientes a la Subdirección de Gobernación, estos se llevarán a cabo de conformidad a los criterios generales mencionados en la circular, y de acuerdo con los siguientes:

CRITERIOS ESPECÍFICOS

1. Las licencias, trámites y/o permisos que correspondan a la Subdirección, se deberán expedir en el plazo específico que se señala en el cuadro a continuación, en el caso de que cumplan con todos los requisitos exigidos.
2. De no ser posible la inspección y, en consecuencia, la expedición de la licencia, trámite y/o permiso en el plazo señalado, operará la afirmativa ficta en favor del solicitante que tendrá el carácter de provisional hasta que la autoridad realice la inspección correspondiente para verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos, momento en el cual se liberará la licencia, trámite y/o permiso de carácter definitivo, con la vigencia establecida en el Reglamento aplicable.
3. De incumplir con los requisitos exigidos, se procederá a la multa, suspensión y/o revocación de la licencia o trámite, según la normativa aplicable.

Trámite	Fundamentación	Plazo de Resolución
I. Licencia de Funcionamiento	Reglamento Interior del Municipio Artículos, 29 Fracción I a la XXVIII, 30 Fracción I a la IV, 31 Fracción I a la VI, 32 Fracciones I a la XXII, en relación con el Artículo 12 del Reglamento de Actividades Comerciales, Industriales y Servicio para el Municipio de Chihuahua.	5 días hábiles.
II. Permiso para el funcionamiento de terrazas comerciales.	Artículos del 54 al 67 del Reglamento de Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios para el Municipio de Chihuahua.	15 días hábiles.
III. Permiso para venta en vía pública.	Artículos 8, 9, 10, 11, 12, 13, 22, 24, 37, 38 del Reglamento de Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios para el Municipio de Chihuahua.	5 días hábiles.
IV. Permiso para venta en vía pública. (Bazar)	Artículos 8, 9, 10, 11, 12, 13, 22, 24, 37, 38 del Reglamento de Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios para el Municipio de Chihuahua.	5 días hábiles.
V. Modificación de permiso de venta en vía pública.	Artículos 8, 9, 10, 11, 12, 13, 22, 24, 37, 38 del Reglamento de Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios para el Municipio de Chihuahua.	5 días hábiles.
VI. Renovación de permiso de venta en vía pública.	Artículos 8, 9, 10, 11, 12, 13, 22, 24, 37, 38 del Reglamento de Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios para el Municipio de Chihuahua.	5 días hábiles.
VII. Alta de salones de eventos.	Artículo 8, 9, 10, 11, 12, 13, 22 y 24 frac. I del Reglamento de Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios para el Municipio de Chihuahua.	5 días hábiles.
VIII. Permiso anual de espectáculos cinematográficos.	Artículos 68, 69, 72 del Reglamento de Diversiones y Espectáculos para el Municipio de Chihuahua.	5 días hábiles.
IX. Permiso anual para el servicio de estacionamiento.	Artículos 12,13, 122 y 123 del Reglamento de Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios para el Municipio de Chihuahua.	5 días hábiles.
X. Permiso para el expendio y uso de sustancias peligrosas.	Artículo 12, 13, 98, 99 y 100 del Reglamento de Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios para el Municipio de Chihuahua.	5 días hábiles.

ANEXO 3
TRÁMITES DE LA COORDINACIÓN MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

Para la liberación del trámite perteneciente a Coordinación Municipal de Protección Civil de la Secretaría del H. Ayuntamiento, se llevará a cabo de conformidad a los criterios generales mencionados en la circular, y de acuerdo con los siguientes:

CRITERIOS ESPECÍFICOS

- En relación al Programa Interno de Protección Civil (PIPC), se crea la figura del "PERMISO PROVISIONAL DEL PROGRAMA INTERNO DE RIESGO ORDINARIO", dicho documento se otorgará a particulares que se encuentren en próxima apertura o regularización de su negocio, siempre y cuando recaigan en el supuesto de ser un establecimiento clasificado con "GRADO DE RIESGO ORDINARIO", y que por sus características o actividades que desarrolle, no ponga en peligro o riesgo inminente la integridad física de las personas y su entorno con sus operaciones.
- El criterio que se tomará en cuenta para que el particular se vea beneficiado con esta simplificación del trámite, será de acuerdo con lo establecido en el Apéndice A, Clasificación del Riesgo de Incendio, Tabla A.1 Determinación del riesgo de incendio de la NORMA Oficial Mexicana NOM-002-STPS-2010, Condiciones de seguridad - Prevención y protección contra incendios en los centros de trabajo.
- La persona propietaria, poseedora, encargada, arrendataria y/o apoderada legal del inmueble interesado en la obtención del PIPC, deberá de presentar en la oficina de la Coordinación la siguiente documentación:
 - El comprobante de pago de los derechos correspondientes.
 - Escrito solicitando la revisión del PIPC en el que manifiesta ser propietario, gerente, director, supervisor, etc., cargo que deberá de acreditar, esto en caso de que el trámite no lo realice el particular directamente, de tal manera que, si es mediante un CONSULTOR, ÉSTE DEBERÁ DE CONTAR CON REGISTRO VIGENTE (anexar copia) EXPEDIDO POR LA COORDINACIÓN ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL, y que el particular lo autoriza para llevar a cabo dicho trámite.
 - PIPC desarrollado completamente de su establecimiento, de acuerdo con lo requerido y en el orden establecido en la Guía de Elaboración de Programa Interno de Protección Civil, (en una carpeta de 3 años ya que **NO SE ACEPTARÁN HOJAS O PLANOS SUELTOS EN CASO DE QUE SE PRESENTE DE MANERA FÍSICA**)
 - El PIPC deberá de contar por lo menos con los planos necesarios, en donde se indique el equipamiento con el que se deberá de contar para atender una posible emergencia, como, por ejemplo:
 - Que se presente impreso a escala, a color para distinguir la señalética legible.
 - Altura de cielos, loza o techo.
 - Firmado por quien elaboró.
 - Ubicaciones de extintores, detectores de humo, de calor, de gas, lámparas de emergencia, botiquín, salidas de emergencia con cotas y abatimiento hacia el exterior, rutas de evacuación, punto de reunión, alarma y cualquier otro necesario de acuerdo con las características de cada establecimiento.

Lo anterior de conformidad con las Normas Oficiales Mexicanas NOM-002- STPS-2010, NOM-026-STPS-2008, NOM-003-SEGOB-2011.

- e. Carta compromiso para presentar la documentación dentro de un plazo de 45 días naturales, consistente en:
- Acta constitutiva de la unidad interna de protección civil firmada por todos los brigadistas.
 - Constancias de capacitación de los brigadistas, en caso de no contar con empleados al momento de realizar la solicitud.
 - Evidencia gráfica y documental de la realización de los simulacros, en caso de no contar con empleados al momento de realizar la solicitud.
 - Bitácoras de mantenimiento del equipo y señalética indicados en el plano(s), una vez que esté en operaciones el establecimiento.
- f. Hojas de datos de seguridad de las sustancias químicas que se utilicen en el establecimiento.
4. La respuesta de la Coordinación Municipal de Protección Civil será dentro de un plazo de 10 días hábiles en donde se le informará al solicitante (previa revisión documental) si se le autoriza el **PERMISO PROVISIONAL DEL PROGRAMA INTERNO DE RIESGO ORDINARIO**, y seguirá su curso normal de revisión el PIPC para la autorización definitiva (DICTAMEN).
5. En el documento que se expida, se indicará su vigencia, la cual será de 60 días naturales, en cuyo plazo deberá de concluir el trámite ante la autoridad de protección civil, en caso contrario, se revocará el **PERMISO PROVISIONAL** y se aplicará una amonestación, haciéndole el apercibimiento de que tiene 10 días naturales a partir de la notificación para cumplir con lo requerido, de lo contrario se le aplicará una clausura como medida de seguridad establecida en el artículo 145, fracción I, del Reglamento de Protección Civil del Municipio de Chihuahua, además de la aplicación de la sanción consistente en una multa.

Para la contabilización de los días naturales, se entenderá como el último día de la vigencia el día hábil siguiente, en caso de que ésta recaiga en día inhábil.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Tórnese la presente circular la Secretaría del H. Ayuntamiento, a efecto de que se publique en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO. Notifíquese a las dependencias municipales correspondientes, a efecto de que se atiendan los criterios establecidos.

TERCERO. La presente circular entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

VI. En desahogo del sexto punto del orden del día, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra a la Regidora María Guadalupe Borruel Baquera, a fin de que dé lectura al dictamen que presentan las y los Regidores que integran la Comisión de Hacienda y Planeación, relativo a la autorización para llevar a cabo los procedimientos de contratación para la prestación de servicios y adquisición de bienes que sean necesarios para la operatividad del Instituto Municipal de Pensiones, sin contar con partida expresa y suficiencia presupuestal, con cargo al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024, y con una vigencia de los contratos hasta el 31 de diciembre del año 2024. Durante la presentación del dictamen, la Regidora Borruel Baquera solicita la dispensa de la lectura de los antecedentes y considerandos, toda vez que los mismos ya son del conocimiento de todas las personas que integran el H. Ayuntamiento, por lo que el Secretario del Ayuntamiento somete a consideración del pleno la solicitud y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se dispensa la lectura solicitada por unanimidad de votos. Al concluir la presentación del dictamen, se somete a votación del pleno para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la solicitud presentada por el Director del Instituto Municipal de Pensiones, Ing. Juan Antonio González Villaseñor, mediante oficio No. D-DJ-363-2023, para llevar a cabo los procedimientos de contratación para la prestación de servicios y adquisición de bienes que sean necesarios para la operatividad del Instituto, sin contar con partida expresa y suficiencia presupuestal, con cargo al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024, y con una vigencia de los contratos hasta el 31 de diciembre del año 2024, término que excede la gestión del propio Ayuntamiento, de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y su Reglamento, respecto de los bienes y servicios que se detallan a continuación:

Proceso	Área requirente	Monto
Farmacia Subrogada	Jefatura de Planeación	\$168,450,975.93
Servicios Hospitalarios no programables y Paquetes quirúrgicos hospitalarios, estudios de medicina nuclear, terapia de hemodiálisis, procedimientos endoscópicos, resonancia, densitometría, mastografía y angioresonancia	Coordinación de Servicios Subrogados	\$135,057,570.00
Prótesis de Rodilla	Coordinación de Servicios Subrogados	\$1,828,750.00
Medicamento Oncológico y de Alta Especialidad	Jefatura de Planeación	\$43,382,715.00
Limpieza	Recursos Materiales	\$2,482,920.00
Oxígeno, Gases Medicinales y Arrendamiento de CPAP y BPAP	Coordinación Médica y Recursos Materiales	\$1,918,620.00
Material de Curación y Material Quirúrgico	Jefatura de Enfermería	\$9,422,007.00
Material e Insumos para Ortopedia/Neurocirugía	Coordinación de Servicios Subrogados y Recursos Materiales	\$20,296,414.00
Arrendamiento de Equipo Quirúrgico	Coordinación de Servicios Subrogados y Recursos Materiales	\$4,125,585.00
Laboratorio	Coordinación de Servicios Subrogados	\$15,213,076.00

SEGUNDO. Notifíquese el presente acuerdo al Instituto Municipal de Pensiones y a la Tesorería Municipal para su conocimiento y efectos que correspondan.

VII. En desahogo del séptimo punto del orden del día, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra al Regidor Ernesto Ibarra Sarmiento, a fin de que dé lectura al dictamen que presentan las y los Regidores que integran la Comisión de Hacienda y Planeación, para la aprobación del Anteproyecto de las Tablas

de Valores Unitarios de Suelo y Construcción 2024. Durante la presentación del dictamen, el Regidor Ibarra Sarmiento solicita la dispensa de la lectura de los antecedentes y considerandos, toda vez que los mismos ya son del conocimiento de todas las personas que integran el H. Ayuntamiento, por lo que el Secretario del Ayuntamiento somete a consideración del pleno la solicitud y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se dispensa la lectura solicitada por unanimidad de votos. Al concluir la presentación del dictamen, se somete a votación del pleno para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se autoriza el **Anteproyecto de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones para el ejercicio 2024**, con fundamento en el artículo 28 fracción XL del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como el artículo 6 fracción IV de la Ley de Catastro del Estado de Chihuahua; mismo que se anexa al presente dictamen y forma parte integrante del mismo.

SEGUNDO. Se autoriza la actualización de los Valores Unitarios de Suelo y Construcción para el ejercicio 2024, aplicando la inflación del 4.8% proyectada por el Índice Nacional de Precios al Consumidor INPC durante el periodo de septiembre de 2022 a agosto de 2023.

TERCERO. Se autoriza la exclusión de las siguientes instalaciones especiales: minisplit, aire evaporativo, rejas, chimenea, cuadro recolector de basura, pasto artificial residencial y tinaco habitacional, por ser consideradas elementos esenciales para un buen funcionamiento de las edificaciones atendiendo la situación geográfica del municipio. Asimismo, se autoriza la incorporación del estanque de agua para predios suburbanos y rústicos.

CUARTO. Se autoriza incorporar los once nuevos Fraccionamientos, siete Condominios Habitacionales, cinco Condominios Mixtos, seis Condominios Comerciales y un Condominio Industrial, mismos que fueron enunciados en el Considerando VI del presente Acuerdo.

QUINTO. Remítase al H. Congreso del Estado para su autorización y Publicación a más tardar el 31 de octubre del 2023, de conformidad con el artículo 28 fracción XL del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

VIII. En desahogo del octavo punto del orden del día, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra a la Regidora Diana Azucena Acosta López, a fin de que dé lectura al dictamen que presentan las y los Regidores que integran la Comisión Especial para el Desarrollo Socioeconómico Municipal, para cancelar el proyecto de "Construcción de puente peatonal en la comunidad de Nuevo Majalca" otorgado por el H. Ayuntamiento en SO 06/2023 de fecha 22 de marzo de 2023, y Autorizar la reasignación de la cantidad de \$801,467.08 del Fondo para el Desarrollo Socioeconómico Municipal (FODESM), para la adquisición de Alimento concentrado lechero del 14% de proteína, en apoyo de los productores pecuarios del Municipio de Chihuahua. Durante la presentación del dictamen, la Regidora Borrueal Baquera solicita la dispensa de la lectura de los antecedentes y considerandos, toda vez que los mismos ya son del conocimiento de todas las personas que integran el H. Ayuntamiento, por lo que el Secretario del Ayuntamiento somete a consideración del pleno la solicitud y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se dispensa la lectura solicitada por unanimidad de votos. Al concluir la presentación del dictamen, se somete a votación del pleno para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se autoriza la cancelación del proyecto denominado "Construcción de puente peatonal en la comunidad de Nuevo Majalca", así como de los saldos de los proyectos autorizados con recurso proveniente del Fondo para el Desarrollo Socioeconómico Municipal para el ejercicio fiscal del año 2023 del Municipio de Chihuahua a la Dirección de Desarrollo Rural, aprobados en sesión ordinaria de Ayuntamiento S.O. 06/2023 celebrada el 22 de marzo del presente año, que se describen a continuación:

NOMBRE DE OBRA	PRESUPUESTO SOLICITADO	COSTO FINAL	SALDO DE PROYECTO
CONSTRUCCIÓN DE PUENTE PEATONAL EN LA COMUNIDAD DE NUEVO MAJALCA	\$ 450,000.00	\$ -	\$ 450,000.00
APOYO EN ESPECIE PARA LA CONSTRUCCION DE VADO EN LA COMUNIDAD CONOCIDA COMO PARRAS	\$ 155,590.00	\$ 140,134.25	\$ 15,455.75
APOYO EN ESPECIE PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CONTENEDOR DE BASURA EN LA LOCALIDAD DE LA CONCHA	\$ 97,050.00	\$ 81,893.60	\$ 15,156.40
APOYO EN ESPECIE PARA LA REHABILITACIÓN Y ACONDICIONAMENYO DE LAS PRESIDENCIAS SECCIONALES DE CIÉNEGA DE ORTIZ Y GUADALUPE	\$ 300,000.00	\$ 273,900.50	\$ 26,099.50
APOYO EN ESPECIE PARA REHABILITACIÓN DE VADO EN LA COMUNIDAD DE PALO BLANCO	\$ 82,345.00	\$ 79,040.00	\$ 3,305.00
APOYO EN ESPECIE PARA REHABILITACIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN CAMINO DE PALO BLANCO	\$ 38,835.00	\$ 35,839.70	\$ 2,995.30
APOYO EN ESPECIE PARA REHABILITACIÓN DE VADO EN LA COMUNIDAD DE AGUILARÉS	\$ 207,765.00	\$ 196,946.00	\$ 10,819.00
APOYO EN ESPECIE PARA CONSTRUCCIÓN DE VADO EN LA COMUNIDAD DE CALAVERAS	\$ 94,495.00	\$ 72,701.75	\$ 21,793.25
APOYO EN ESPECIE PARA REHABILITACIÓN DE SALA DE VELACIÓN EN EJIDO SACRAMENTO	\$ 200,000.00	\$ 118,314.92	\$ 81,685.08
ADQUISICIÓN DE CAMIONES USADOS PARA TRANSPORTE ESCOLAR	\$ 3,852,552.00	\$ 3,850,000.00	\$ 2,552.00
APOYO ECONÓMICO PARA LA REHABILITACIÓN Y/O ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO QUE CONDUCE A CUMBRES DE MAJALCA	\$ 800,000.00	\$ 800,000.00	\$ -
TRABAJOS DE MANTENIMIENTO EN VADO DE LA COMUNIDAD LA CUADRILLA	\$ 1,500,000.00	\$ 1,489,344.96	\$ 10,655.04
REHABILITACIÓN DE CAMINO DE ACCESO A LA COMUNIDAD DE LA CUADRILLA	\$ 1,000,000.00	\$ 993,387.05	\$ 6,612.95
REHABILITACIÓN DE CAMINOS DE ACCESO A: EL FARO, BELLA VISTA Y ALAMILLO DE ACOSTA	\$ 6,383,661.33	\$ 6,289,089.92	\$ 94,571.41
	\$ 289,690.00	\$ 229,923.60	\$ 59,766.40
			\$ 801,467.08

SEGUNDO. Se autoriza la reasignación de las cancelaciones de los montos referidos en el Acuerdo anterior por un monto total de \$801,467.08 (OCHOCIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 08/100 M.N.) para ser destinado al proyecto denominado "Adquisición de alimento concentrado lechero del 14% de proteína en apoyo a los productores pecuarios del Municipio de Chihuahua".

TERCERO. Notifíquese el presente Acuerdo a los titulares de la Dirección de Planeación e Innovación Gubernamental, a la Dirección de Desarrollo Rural y a la Tesorería Municipal, para los efectos que correspondan.

IX. En desahogo del noveno punto del orden del día, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra al Regidor Francisco Javier Turati Muñoz, a fin de que dé lectura al dictamen que presentan las y los Regidores que integran las Comisiones Unidas de Hacienda y Planeación y de Obras y Servicios Públicos, relativo a la autorización para la celebración de un CONTRATO PLURIANUAL para el arrendamiento puro de vehículos para la Dirección de Servicios Públicos Municipales. (10 camiones recolectores con caja de 21 yardas cúbicas como mínimo). Durante la presentación del dictamen, el Regidor Turati Muñoz solicita la dispensa de la lectura de los antecedentes y considerandos, toda vez que los mismos ya son del conocimiento de todas las personas que integran el H. Ayuntamiento, por lo que el Secretario del Ayuntamiento somete a consideración del pleno la solicitud y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se dispensa la lectura solicitada por unanimidad de votos. Al concluir la presentación del dictamen, lo somete a votación del pleno para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se autoriza la solicitud presentada mediante oficios No. DSPM/11206/2023 y su Alcance No. DSPM/1211/2023 por el Lic. José Luis De Lamadrid Téllez, Director de Servicios Públicos Municipales, y turnado mediante oficios SRIA/AT/565/2023 y su Alcance SRIA/AT/566/2023, relativo a la celebración de un Contrato Plurianual para el arrendamiento puro de vehículos para la Dirección de Servicios Públicos Municipales, consistente en 10 camiones recolectores con caja de 21 yardas cúbicas como mínimo, sin contar con partida expresa y suficiencia presupuestal, por un plazo de 4 años a partir de emitido el fallo correspondiente, comenzando los trabajos en el ejercicio fiscal 2023 para concluir en el año 2027, término que excede a la gestión del presente Ayuntamiento, con un techo presupuestal de \$67,837,037.57 (SESENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TREINTA Y SIETE PESOS 57/100 M.N.), que se pagarán conforme se hayan devengado los arrendamientos de los vehículos referidos, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y su Reglamento, así como Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua.

SEGUNDO. Notifíquese el presente acuerdo al Director de Servicios Públicos Municipales, a la Oficial Mayor y a la Tesorera Municipal para los efectos legales correspondientes.

X. En desahogo del décimo punto del orden del día, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, presenta la propuesta de punto de acuerdo para Modificar el Acuerdo del H. Ayuntamiento, relativo a la integración de la Comisión Especial que dará cumplimiento a lo previsto por el último párrafo del artículo 19 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, para emitir opinión relativa al Segundo Informe de Gestión Administrativa 2021-2024, presentado por el Presidente Municipal, Lic. Marco Antonio Bonilla Mendoza. La modificación consiste en cambiar dos integrantes quienes representarán a las Fracciones Edilicias del Partido Acción Nacional y del Partido del Trabajo, respectivamente, esto es, designar al Regidor Juan Pablo Campos López en representación del Partido Acción Nacional y al Regidor Alejandro Morán Quintana para representar al Partido del Trabajo. Así mismo, que la opinión respectiva sea presentada en Sesión del Ayuntamiento, el próximo viernes 27 de octubre de 2023. Al concluir la presentación de la propuesta, se somete a votación del pleno para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se Modifica el Acuerdo del H. Ayuntamiento, mediante el cual se determinó la integración de la Comisión Especial que dará cumplimiento a lo previsto por el último párrafo del artículo 19 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, para emitir opinión relativa al Segundo Informe de Gestión Administrativa 2021-2024, presentado por el Presidente Municipal, Lic. Marco Antonio Bonilla Mendoza.

La modificación consiste en cambiar dos integrantes quienes representarán a las Fracciones Edilicias del Partido Acción Nacional y del Partido del Trabajo, respectivamente, esto es, designar al Regidor Juan Pablo Campos López en representación del Partido Acción Nacional y al Regidor Alejandro Morán Quintana para representar al Partido del Trabajo, además la fecha para la presentación de la Opinión.

La comisión especial queda conformada de la siguiente manera:

- El Regidor Juan Pablo Campos López, en representación de la Fracción Edilicia del Partido Acción Nacional;
- El Regidor Eliel Alfredo García Ramos, Coordinador de la Fracción Edilicia del Partido Morena;
- El Regidor Alejandro Morán Quintana, en representación de la Fracción Edilicia del Partido del Trabajo;
- La Regidora Indra Manzo Rascón, en representación de la Fracción Edilicia del PANAL;
- La Regidora Moncerrat Elvira Villarreal Torre, Representante del Partido Movimiento Ciudadano;
- La Regidora Ana Lilia Orozco Ortiz, Representante del Partido Revolucionario Institucional; y
- La Regidora Diana Azucena Acosta López, Representante del Partido de la Revolución Democrática.

SEGUNDO. Se modifica la fecha para la emisión de la Opinión relativa al Segundo Informe de Gestión Administrativa 2021-2024, para presentarse en Sesión del Ayuntamiento el viernes 27 de octubre de 2023.

XI. En desahogo del décimo primer punto del orden del día, relativo a los Asuntos Generales, el Secretario del Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón informa al Pleno, que con toda oportunidad la Regidora María Guadalupe Borruel Baquera, la Regidora Leticia Irene Salinas Quintana y la Síndica Municipal Mtra. Olivia Franco Barragán y la Regidora Nadia Hanoi Aguilar Gil, solicitaron intervenir en este punto del Orden del día, luego pregunta si alguien desea participar, luego de unos momentos, ninguna persona más solicita participar en este punto del orden del día.

Acto seguido el Secretario del Ayuntamiento, menciona que la Síndica Municipal Mtra. Olivia Franco Barragán, informa que su participación ya fue expuesta durante el desarrollo del punto número trece del orden del día, por lo cual desiste de hacerlo

en este punto del orden del día. A continuación, el Secretario del Ayuntamiento le concede el uso de la palabra a la Regidora María Guadalupe Borrueal Baquera, quien manifestó lo siguiente:

María Guadalupe Borrueal Baquera, regidora de este Órgano Colegiado de Gobierno e integrante de la fracción edilicia del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por la fracción I del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el artículo 126 fracción I y el artículo 33 fracciones VI, VIII y XIII del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, acudo a manifestar lo siguiente:

La muerte gestacional y perinatal tiene consecuencias psicológicas, emocionales y sociales que es necesario atender, debido a las grandes repercusiones que tiene en las mujeres y sus familias. La falta de un protocolo de atención hospitalaria agrava este problema de salud pública, considerando que lo más importante en esos momentos es el acompañamiento y empatía a quienes han pasado por una pérdida.

En los estados de Jalisco y Sonora ya han comenzado a implementar el denominado "Código Mariposa", con el fin de identificar a la madre y brindarle un trato digno, sensible y respetuoso. El código mariposa es un protocolo que consiste en colocar una mariposa al pie de la cama de la madre para identificarla y habilitar una sala para que puedan pasar su duelo de manera digna, así como capacitar al personal médico para saber abordar la situación y brindar acompañamiento humanista a las pacientes.

El 5 de septiembre de este año se aprobó en nuestro estado la iniciativa de reforma a la Ley Estatal de Salud para incluir dentro de las acciones de atención materno-infantil las relacionadas con la muerte perinatal y neonatal, además de incluir como obligación dentro de los hospitales un área para que las madres puedan procesar este duelo dignamente.

Ante ello, es importante que se sigan realizando acciones y políticas públicas que visibilicen y atiendan estas pérdidas para que las mujeres conozcan que tienen el derecho al duelo, que pueden hablar de ello y buscar la ayuda necesaria para enfrentarlo. Es una pérdida que no se debe sufrir en soledad o silencio.

De igual forma, y previamente a la realización del presente escrito, me reuní con organizaciones de la sociedad civil tales como Duelo Respetado, Latidos de Amor y Camino de Luz, las cuales son iniciadoras y promotoras de esta causa a nivel federal, estatal y municipal.

Como regidora presidenta de la Comisión de Salud, y en el marco del Día Estatal para la Concientización sobre la Muerte Gestacional, Perinatal y Neonatal, celebrado el pasado 15 de octubre, me uno a la solicitud realizada por la sociedad civil y pido de manera respetuosa a las autoridades del sector salud de nuestro municipio a incorporar dentro de sus instalaciones el Código Mariposa, y que se lleven a cabo las acciones y políticas relacionadas con la atención materno-infantil en los casos de muerte perinatal y neonatal que la ley marca."

Al concluir la participación de la Regidora María Guadalupe Borrueal Baquera, el Secretario del Ayuntamiento le concede el uso de la palabra a la Regidora Leticia Irene Salinas Quintana, quien manifiesta lo siguiente

"Buenos días, saludo a mis compañeras y compañeros Regidores, Síndica, Secretario, a nuestro Presidente Municipal, así como la ciudadanía que nos acompaña presencialmente y a través de la transmisión de redes sociales.

El día 23 de agosto en Sesión de Cabildo, se aprobó someter a consulta pública, el establecimiento del Parque Metropolitano 3 Presas como área natural protegida en su modalidad de parque urbano o la que corresponda con la finalidad de conocer la opinión y voz de la población.

Por tanto, me es grato compartir con ustedes que el Gobierno Municipal, a través de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación, en colaboración con el Instituto Estatal Electoral IEE dio a conocer a dicha consulta que se encuentra vigente desde el día de ayer, 24 de octubre y hasta el día martes 7 de noviembre.

Para poder participar tendrán que acceder al portal de Internet del Gobierno Municipal, el cual nos direcciona al sistema proporcionado por el IEE, donde las personas podrán participar a su vez, los links están publicados en las redes sociales del gobierno municipal y la cuenta de una servidora. Por lo cual los invitamos a participar, el único requisito es contar con su CURP para quienes tengan 6 años cumplidos al 24 de octubre del 2023 y para los que cuenten con mayoría de edad, necesitan su CURP y clave de elector.

La participación ciudadana es nuestro derecho, por lo tanto, los exhorto a participar y votar esta consulta pública."

Al concluir la Regidora la Regidora Leticia Irene Salinas Quintana, el secretario del Ayuntamiento le otorga el uso de la palabra a la Síndica Municipal, Maestra Olivia Franco Barragán, quien en su participación manifestó lo siguiente:

"Buenas tardes, saludo con gusto a todas las personas que nos acompañan, agradezco la presencia de los medios de comunicación, como siempre presentes, saludo con gusto en nuestra Tesorera Municipal, Amanda Córdoba y particularmente, agradezco el valioso tiempo y su acompañamiento a Claudia Portillo, Presidenta de Cocentro, Omar Armendáriz, Presidente de Canaco. Muchísimas gracias por estar aquí con su permiso, señor Alcalde y mis compañeros y compañeras del Honorable Ayuntamiento.

Honorable ayuntamiento de Chihuahua presente, Olivia Franco en mi carácter de Síndica, así como Juan Pablo Campos López e Isaac Díaz Gurrola en su carácter de Regidores del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21, fracción séptima, 23, fracción segunda. 123 y 124 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, comparecemos ante este Honorable cuerpo edilicio, con el objeto de presentar iniciativa, de acuerdo, lo anterior con base a las siguientes consideraciones:

El comercio es un motor de crecimiento que genera empleos, reduce la pobreza y aumenta las oportunidades económicas. Ha sido a través de la historia de la humanidad un instrumento de civilización y progreso, riqueza y bienestar colectivo. En Chihuahua Capital, el comercio y servicios son las principales fuentes de ingreso.

De acuerdo con el indicador trimestral de la actividad económica estatal (INEGI 2022) al primer trimestre del 2022, las actividades terciarias mostraron un crecimiento del 4.3%. Al tercer trimestre del mismo año nuestro Estado registró una variación anual del 5.8% en estas actividades, ubicándose en el séptimo lugar a nivel nacional. Al primer trimestre de 2023 las actividades terciarias tuvieron un 4% de avance.

Este crecimiento es resultado de las diversas acciones por parte del Gobierno Municipal y del esfuerzo y participación de las y los comerciantes, ya que como ocurrió a nivel global, la pandemia trajo nuevos retos que exigían reactivar la economía, ante ello, se emprendieron acciones para impulsar la economía local, desde negocios familiares hasta medianas empresas que han recibido el apoyo a través de programas como "MI FAM", "Marca Chihuahua", "Fondo mi PYME", así como de alianzas, en el sector industrial y de servicios.

Por lo que se refiere a las exportaciones y atracción de inversión extranjera, se fortalecen con Chihuahua City Invest y la creación de Chihuahua Clúster City. La adopción de estas medidas ha contribuido al desarrollo progresivo de nuestro Municipio.

Esta estrategia integral anunciada por el Alcalde Marco Antonio Bonilla el 29 de marzo del 2022, en el marco del Plan de Desarrollo Municipal, ha tenido el propósito de detonar el crecimiento económico con el objetivo de incrementar el Producto Interno Bruto (PIB) del Municipio, atraer y promover la inversión, en la capital, impulsar las micro, pequeñas y medianas empresas, posicionar la Marca Chihuahua Capital a nivel internacional, además de apoyar a los diferentes sectores.

Los apoyos no se han limitado a créditos, se brinda capacitación, asesoría y acompañamiento de personas expertas, facilidades en los trámites, acceso a herramientas digitales y vinculación con otras empresas, este impulso a la economía local se llevó a cabo con el propósito de generar el crecimiento de la economía en beneficio de sus habitantes.

El sector comercio destaca con gran representatividad dentro de las actividades económicas en nuestro Municipio, precisando la gran participación de la sociedad civil organizada a través de sus distintas cámaras y organismos, como es el caso de la CANACO Cámara nacional de Comercio. La CONACOPE, Cámara Nacional de Comercio Pequeño. CONCENTRO, Asociación de Comerciantes del Centro, COMEV Confederación Mexicana de Ejecutivos de Ventas y Mercadotecnia .AC, entre otras, que, al conformar una alianza estratégica con nuestro Gobierno Municipal, han dado en los últimos años un gran impulso a la actividad, como es el caso de las empresas familiares, para los cuales se destinó no sólo apoyo económico, sino administrativo, legal y fiscal a través del módulo de impulso a la economía familiar. "MI FAM", el cual promueve el crecimiento económico de la comunidad y el fortalecimiento de los negocios locales. Con todas estas acciones se ha fortalecido la economía en el Municipio, se han creado empleos, beneficiando a las familias de Chihuahua Capital. Actualmente se encuentran instalados 3 módulos MI FAM, que en su conjunto han dado atención a más de 1,260 personas emprendedoras y comerciantes consolidados.

Los programas han sido de éxito tan solo de enero a noviembre de 2022, en Chihuahua Capital se generaron 18,000 empleos gracias a la estrategia para atraer inversión extranjera.

Es así como las y los comerciantes, gente emprendedora de Chihuahua ha contribuido en el desarrollo económico de nuestro Municipio y esto se ha traducido en beneficios a las familias de Chihuahua Capital y aún se esperan mejores resultados. Es importante señalar que además de activar la economía local y contribuir a elevar el proyecto, el Producto Interno Bruto del Estado y del País, se reconoce que con estas acciones se impacta positivamente en el desarrollo humano y se aporta equilibrar la sostenibilidad social y económica y, por ende, se combate la pobreza, uno de los principales desafíos que enfrentamos como humanidad. De esta forma, el engranaje de Gobierno y comerciantes contribuye con el logro de uno de los 17 Objetivos de desarrollo sostenible de la Agenda 2030.

Como resultado, el Municipio de Chihuahua tiene un índice de desarrollo humano de .842, considerado este muy alto, lo que indica que no solo en el Gobierno de Chihuahua nos preocupamos por el crecimiento económico, los programas municipales están enfocados en el desarrollo de la persona humana.

Ciertamente para el Gobierno del Municipio de Chihuahua es de suma importancia a la actividad económica que no tendría lugar sin el factor humano y es en base a su resiliencia, creatividad, empeño y todos los esfuerzos realizados por las y los comerciantes que se les distingue como una fuente de diversificación y fortaleza que ha sido un motor fundamental de la productividad y el crecimiento económico.

Bajo esta tesitura, no debe dejar de reconocerse el gran aporte que le ha dado el sector comercio al desarrollo económico y por consiguiente, social, a través de la generación de oportunidades de empleo para las familias chihuahuenses.

En este sentido, y por lo anteriormente expuesto, se propone destacar esta actividad, así como potencializarla, fijando una fecha determinada en reconocimiento a las y los comerciantes locales de nuestra ciudad, siendo esta en el mes de agosto y en concordancia y armonización al 7 de agosto, "Día Nacional del Pequeño Comerciante", a fin de visibilizar los retos por los que atraviesan, así como generar espacios para mejorar su calidad de vida y la oportunidad de mejorar la economía local.

Con base a lo anteriormente expuesto, nos permitimos presentar la siguiente propuesta de Acuerdo:

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua tiene a bien declarar el primer viernes de agosto de cada año calendario como "DÍA DEL COMERCIANTE", Como un reconocimiento a las y los comerciantes por su ardua labor realizada en beneficio del Municipio de Chihuahua y su desarrollo económico.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo entre en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO. Tórnese a la Secretaría del Ayuntamiento para que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 125 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, sea turnado a las Comisiones edilicias que correspondan, para que previo análisis que de la misma se haga, se envíe el pleno para su aprobación y posterior publicación en la Gaceta Municipal.

Dado en el salón de Cabildo en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 25 días del mes de octubre del año 2023. Atentamente, Regidor Juan Pablo Campos López, Regidor Isaac Díaz Gurrola, Olivia Franco Barragán, Síndica del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua."

Al concluir la participación de la Síndica Municipal, Maestra Olivia Franco Barragán, el Secretario del Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, informa al pleno que el ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Marco Antonio Bonilla Mendoza, en uso de las atribuciones que le confiere la legislación municipal ha instruido en el sentido de que los asuntos presentados en este punto del orden del día y que así correspondan sean turnados a la Comisión de Regidores competente para su análisis, discusión y posterior dictamen, luego informa que se ha agotado el orden del día aprobado para esta Sesión Ordinaria, y regresa el uso de la palabra al Presidente Municipal, quien manifiesta lo siguiente:

"Aprovechando que nos acompañan los presidentes de CANACO de COCENTRO, platicarles un poco el tema de que aprobamos en el punto 5 del orden del día el día de hoy, darles un antecedente, el día 28 de Julio de este año se sostuvo una mesa de trabajo entre ambas cámaras empresariales, colegios de profesionistas y municipio, dónde buscábamos estrategias en conjunto con la finalidad de agilizar trámites y procesos relacionados con la apertura o regularización de empresas o negocios en el Municipio, y bueno, tuvimos todo el compromiso justamente de comenzar todos los trabajos necesarios para poderlo lograr, y el día 20 se aprobó por la Comisión de Gobernación en Sesión la iniciativa que hoy acaba de aprobar por unanimidad el pleno del Ayuntamiento misma que se publicará el día lunes 30 de octubre en la gaceta y surtirá efectos el día 31.

¿En qué consisten los cambios? Primero en el programa interno de protección civil para empresas de riesgo ordinario, que vale la pena destacar, son el 75% de las empresas solicitantes de permisos, lo que hoy estamos haciendo, es autorizar en primer término un permiso provisional para que, en un plazo no mayor a 10 días, vamos a aprobar un permiso provisional y a partir de ese permiso provisional, las empresas podrán comenzar operaciones sin tener todavía la autorización final, y vamos a continuar con el transcurso normal de las verificaciones e inspecciones y todo lo demás en el plazo habitual, que son de 60 días, entonces, esto permite que las empresas abran de manera inmediata y empiecen a generar empleos y bueno, pues prosperidad para el Municipio de Chihuahua, esto es para Protección Civil.

En el caso de Gobernación hay 10 trámites que impacta esta determinación, y aquí procede, primero se establecen tiempos que no se establecían, no había tiempos de respuesta a la autoridad, y esto creo que justamente genera burocracia. Hoy se establecen de 5 a 15 días dependiendo del trámite, pero además aquí procede la afirmativa ficta, es decir, si yo no te concedo el permiso entre 5 y 15 días, tú puedes considerar por positivo el trámite que no estamos nosotros contestando.

Para el caso de la licencia de construcción, para que aquellos comerciantes o aquellos empresarios desarrolladores, se amplía el periodo de la vigencia de la licencia temporal de 15 a 30 días, y se puede renovar, hasta que el proyecto de construcción avance hasta el 50%. O sea, podemos estarle dando licencias temporales, hasta que su proyecto vaya al 50%, después del 50% si será requisito indispensable, sobre todo por cuestión de cuidar el entorno a donde se construirá cualquier tipo de edificación, sobre todo a los vecinos, que no avance, si no, si no tiene el permiso definitivo.

Esta es la primera etapa de los compromisos que asumimos el día 28 de Julio con ustedes, luego vendrá la presentación de reformas que también ya turnamos al Ayuntamiento para modificar el Reglamento, inclusive hacer propuestas de modificación a la ley en caso de que fuera necesario para acelerar la apertura de negocios en Chihuahua y ponernos a la vanguardia y al contrario de ser, digamos, el patito feo, al contrario que todo mundo voltea a ver cómo en Chihuahua estamos con las puertas abiertas para el desarrollo y la inversión.

Y en la tercera etapa, bueno, pues que estamos pensando que sea a principios del siguiente año, lo que vamos a hacer es el fortalecimiento de la infraestructura de las dependencias municipales, aquí la instrucción que yo les he dado a la Tesorera, a la Oficial Mayor, al Secretario del Ayuntamiento, a la Directora de Desarrollo Urbano y al de Desarrollo Económico es pues encontrar un edificio donde puedan caber todas esas dependencias, protección civil, desarrollo económico y desarrollo urbano en una sola edificación y podamos con ello instalar la ventanilla única de trámites y servicios, que nos permita es que la gente no ande de edificio en edificio y de ventanilla en ventanilla, sino que en una sola ventanilla puede encontrar a los funcionarios de todas las áreas necesarias para la apertura de su empresa. En ello consisten las 3 etapas en las que nos estamos comprometiendo y que tienen que quedar concluidas antes de la conclusión de esta administración municipal, vamos con el acelerador a fondo para cumplir compromisos con las y los empresarios, chicos, medianos y grandes de Chihuahua. Luego, declara formalmente cerrada la sesión dando validez a los acuerdos que se han tomado, siendo las once horas con treinta y siete minutos del día 25 de octubre del año dos mil veintitrés, se levanta la presente acta, la que se firma por todas las personas que intervinieron y quisieron hacerlo en los términos del artículo 24 del Código Municipal vigente, 34 y 35 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento.

LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA
PRESIDENTE DEL H. AYUNTAMIENTO

MTRO. ROBERTO ANDRÉS FUENTES RASCÓN
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO